



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 459/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de San Benito es la Tercera Sección de la Provincia Punata del Departamento de Cochabamba.

Que, durante la época colonial era conocida con el nombre de Sakasirka, más tarde con el nombre de San Pedro, hasta que finalmente en 1814, Monseñor Benito Moxo, lo cambio por el de San Benito.

Que, mediante Ley de 29 de octubre de 1948 se crea el Municipio de San Benito, con el nombre de "Villa José Quintín Mendoza de San Benito"; correspondiendo a la Tercera Sección Municipal de la Provincia Punata, del Departamento de Cochabamba.

Que, cuenta con una superficie aproximada de 170 km² y una población de 13.562 habitantes, según el Censo del Instituto Nacional de Estadística del año 2012.

Que, se encuentra constituida por tres Cantones (San Benito, Sunchu Pampa y Huaricaya) y un Distrito que lleva el nombre de Paracaya; cuyos límites son; al norte con el Municipio de Sacaba, al sud con el Municipio de Punata, al este con los municipios de Tiraque y Punata, y al Oeste con los municipios de Cliza y Tolata.

Que, el Municipio de San Benito cuenta con zonas altas, en las que se encuentran lagunas que constituyen valiosos reservorios de agua; cuenta con una población de origen quechua. La vía principal de acceso es la carretera antigua que conecta a Cochabamba con Santa Cruz, a una distancia de 32 km. de la capital del Departamento de Cochabamba.

Que, tiene una temperatura promedio de 26° C y una altura de 2.764 msnm, cuyos suelos son de origen aluvial y profundo, con buen contenido de nutrientes, en especial en las partes bajas.

Que, el Municipio de San Benito es conocido por su producción frutícola, en especial por la gran producción del durazno, no obstante, de poseer una economía diversificada. Además de la producción de frutilla y tumbo, tiene una producción importante de flores de distinta variedad y cultivos tradicionales de maíz y papa. La actividad pecuaria es secundaria, con crianza de ganado ovino.

Que, el Municipio de San Benito, tiene un gran potencial turístico, donde destacan: la Laguna el Carmen, en cuyo alrededor existen viviendas ancestrales denominadas Putucus, que con el paso del tiempo se deterioraron, no obstante, representan el patrimonio cultural del municipio; asimismo, se encuentra la hacienda de la comunidad de Laimiña, la Iglesia de San Lorenzo, de data antigua (actualmente restaurada), en la que se observa una serie de imágenes de Vírgenes y Santos que son muy valorados por los comunarios.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Villa José Quintín Mendoza de San Benito**, de la Provincia Punata del Departamento de Cochabamba, por sus setenta y tres años de creación, a celebrarse el veintinueve de octubre del presente, por ser tierra fértil de bondades agrícolas privilegiadas que enorgullecen al Departamento de Cochabamba y por su gran aporte al desarrollo, soberanía y engrandecimiento del Estado Plurinacional de Bolivia

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Gladys V. Alarcón Farfán de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES